



PODER JUDICIAL

"Año del Centenario de la soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/17-16

JUECES CIVILES, EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, EN  
MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES, MIXTOS  
DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR,  
ADMINISTRADOR DE SALA Y SUB-ADMINISTRADORES DE  
SALA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE  
CONTROL JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL  
ESTADO, TITULARES DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS,  
SERVIDORES PÚBLICOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y  
EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
MORELOS.

PRESENTE

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al oficio C.D.I./033/16 de veintitres de febrero de dos mil dieciséis, registrado bajo el número de cuenta 814-16, firmado por la L.E.P. Sandra Gabriela Figueroa Muñoz Ledo, Directora del CEN.D.I. Palacio de Justicia, por el que hace del conocimiento que el día viernes dieciocho de marzo del presente año, llevarán a cabo el festival de Primavera de sus pequeños en el área de estacionamiento del Honorable Tribunal en un horario de 8:30 a 10:00 horas, solicitando se otorgue el permiso correspondiente a las madres trabajadoras y foráneas para que asistan a dicho evento. Adjuntando lista del personal que asistirá. Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Autorizar a todas las madres trabajadoras cuyos hijos estén inscritos en el CEN.D.I. "Palacio de Justicia" del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que asistan al "Festival de Primavera", el próximo viernes dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, con un horario de las ocho horas con treinta minutos a las diez horas de ese mismo día, en el entendido de que una vez que concluya dicho evento, deberán reincorporarse de inmediato al lugar de su adscripción. Instrúyase al Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con la encargada de Recursos Humanos y el encargado de Seguridad Interior de esta Institución, den cumplimiento al presente acuerdo. Publíquese en el Boletín Judicial que edita este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y en la página de internet de esta institución. Comuníquese el presente acuerdo a los Magistrados, Jueces Civiles, Penales, Mixtos de Primera Instancia, Menores, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones, Funcionarios Jurídicos, empleados del Poder Judicial del Estado de Morelos, al Director General de Administración, a la Directora del CEN.D.I. "Palacio de Justicia", a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, al Encargado de Seguridad Interior, al Encargado del Boletín Judicial, al Jefe del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

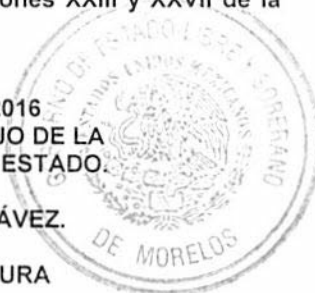
ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; marzo 10 de 2016.  
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR